



# Municipalidad Provincial de Paita

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 738-2011-MPP/A  
Paita, 04 de agosto del 2011

**VISTO:** el Proveído S/N de fecha 5 de julio del 2011, del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización.

Que, asimismo son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante solicitud de fecha 19 de mayo del 2011, los señores Luis Reyes Pérez - Presidente, Félix Mendoza Nizama - Secretario, Andrés Mendoza Prieto - Tesorero, Raúl Ojeda Cármenes - Primer Vocal, Segundo Sánchez - Segundo Vocal, respectivamente del Comité de Limpieza de Caminos Pueblo Nuevo de Colán, se presentan ante este gobierno local con la finalidad presentar el expediente de Mantenimiento de la Vías de Acceso al Sector Pueblo Nuevo de Colán - Paita, que beneficiara a 5 mil agricultores y transportistas del distrito de Colán, con una inversión de S/. 34 000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con la finalidad de mejorar 2 km de transitabilidad mediante el desbroce de los principales caminos rurales o carretera central, beneficiando a los agricultores y transportistas del distrito de Colán con aproximadamente 5 mil agricultores del distrito.

Que, con Proveído S/N de fecha 5 de julio del 2011, el Titular del Pliego señala que siendo una prioridad apoyar al comité de limpieza de caminos de pueblo nuevo de colan, en beneficio de los agricultores, en tal sentido solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponer la cobertura presupuestal.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Proveído Nº 409-2011-MPP/GPP/SP, certifica que lo solicitado por el peticionante se afectara a la Partida Presupuestal 2.3.2.4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes, Actividad: Mantenimiento Vial Local, Rubro: 18 Canon sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Monto: S/. 34 000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Estando a lo expuesto, y Proveído S/N de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por los señores Luis Reyes Pérez - Presidente, Félix Mendoza Nizama - Secretario, Andrés Mendoza Prieto - Tesorero, Raúl Ojeda Cármenes - Primer Vocal, Segundo Sánchez - Segundo Vocal, respectivamente del Comité de Limpieza de Caminos Pueblo Nuevo de Colán, sobre Mantenimiento de la Vías de Acceso al Sector Pueblo Nuevo de Colán - Paita, que beneficiara a 5 mil agricultores y transportistas del distrito de Colán. El mismo que tiene una duración de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la cobertura financiera de las actividades a desarrollar durante la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero, considerando el presupuesto del mismo, por el monto de S/. 34 000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el cumplimiento de la presente resolución con las áreas involucradas, asimismo se deberá rendir cuenta documentada del monto girado, conforme al artículo segundo con cargo a la Partida Presupuestal: 2.3.2.4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes, Actividad: Mantenimiento Vial Local, Rubro: 18 Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, supervise la ejecución del mantenimiento, y cumpla con emitir su informe correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Áreas Administrativas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abog. Porfirio Meza Andrade  
ALCALDE

